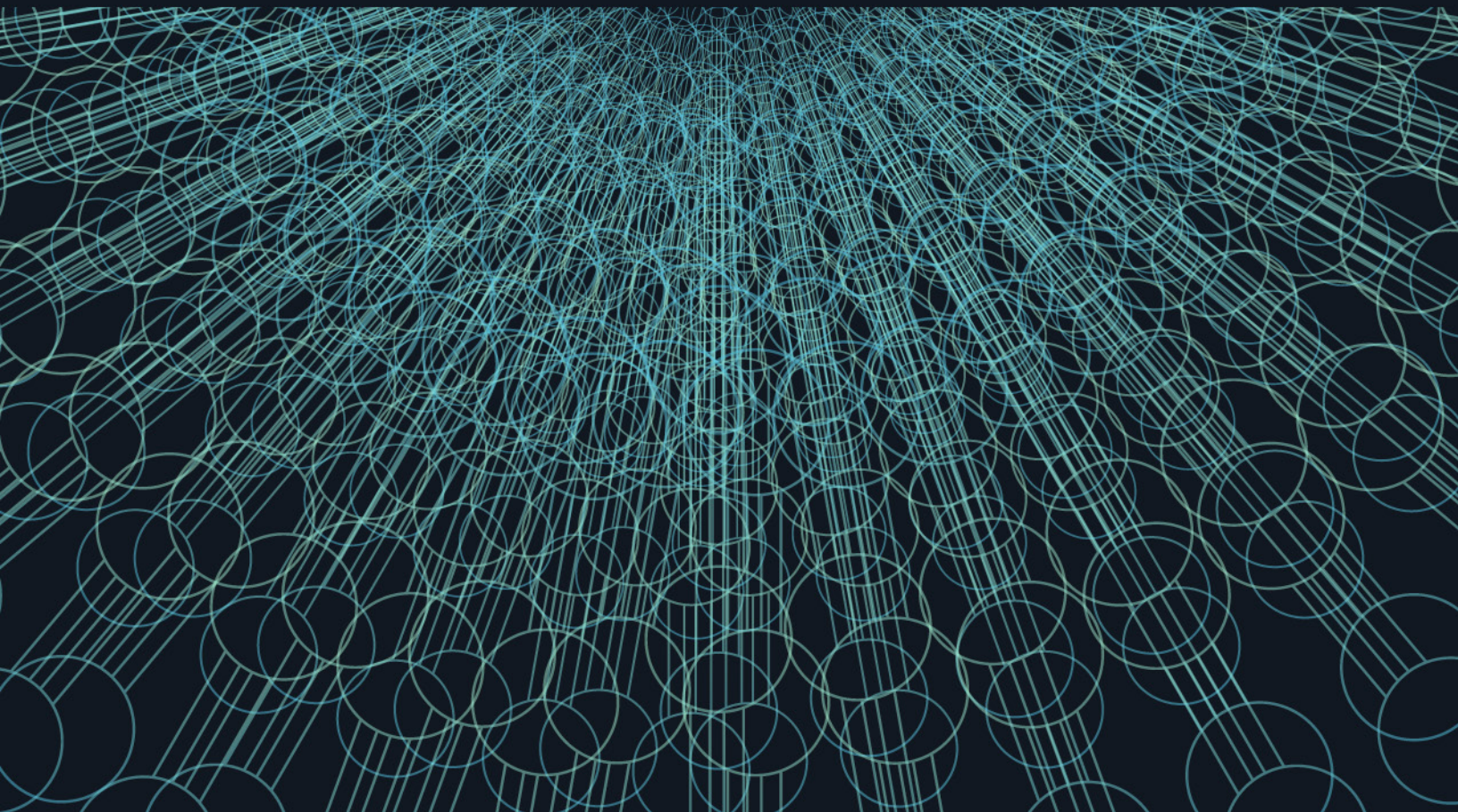


Reporte de la Comisión de Alto Nivel sobre los Precios del Carbono

Resumen





**CARBON PRICING
LEADERSHIP COALITION**

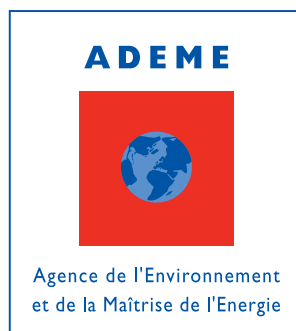
MAYO 29, 2017

Reporte de la Comisión de Alto Nivel sobre los Precios del Carbono

Apoyada por:



WORLD BANK GROUP



Algunos derechos reservados

El presente informe de la Comisión de Alto Nivel sobre los Precios del Carbono, un grupo de economistas convocado por la Coalición de Líderes para la Fijación de Precio al Carbono, contó con apoyo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/la Asociación Internacional de Fomento (el Banco Mundial) y refleja las opiniones colectivas de dicha Comisión. La Coalición de Líderes para la Fijación de Precio al Carbono (CPLC) es una asociación voluntaria de Gobiernos nacionales y subnacionales y organizaciones de la sociedad civil que están de acuerdo en promover la agenda de fijación de precio al carbono. El Banco Mundial administra la secretaría de la CPLC.

Las opiniones, interpretaciones y conclusiones aquí expresadas no reflejan necesariamente las opiniones de los Directores Ejecutivos del Banco Mundial ni de los países que representan. El Banco Mundial no garantiza la exactitud de los datos que figuran en esta publicación. Las fronteras, los colores, las denominaciones y demás datos que aparecen en los mapas de este documento no implican juicio alguno, por parte del Banco Mundial, sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni la aprobación o aceptación de tales fronteras.

Nada de lo establecido en el presente documento constituirá o se considerará una limitación o renuncia a los privilegios e inmunidades del Banco Mundial, los cuales se reservan específicamente en su totalidad.

Derechos y autorizaciones



Esta publicación está disponible bajo la licencia Creative Commons de Reconocimiento 3.0 para Organizaciones Intergubernamentales (CC BY 3.0 IGO), <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo>. Bajo la licencia Creative Commons de Reconocimiento, queda permitido copiar, distribuir, transmitir y adaptar esta obra, incluso para fines comerciales, en las siguientes condiciones:

Cita de la fuente: La obra debe citarse de la siguiente manera: Comisión de Alto Nivel sobre los Precios del Carbono, 2017, “Informe de la Comisión de Alto Nivel sobre los Precios del Carbono”, Washington, DC, Banco Mundial. Licencia: Creative Commons de Reconocimiento CC BY 3.0 IGO.

Traducciones: En caso de que se haga una traducción de la presente publicación, la cita de la fuente deberá ir acompañada de la siguiente nota de exención de responsabilidad: “La presente traducción no es obra del Banco Mundial y no deberá considerarse traducción oficial de dicho organismo. El Banco Mundial no responderá por el contenido ni los errores de la traducción”.

Adaptaciones: En caso de que se haga una adaptación de la presente publicación, la cita de la fuente deberá ir acompañada de la siguiente nota de exención de responsabilidad: “Esta es una adaptación de un documento original del Banco Mundial. Las opiniones expresadas en esta adaptación son exclusiva responsabilidad de su autor o de sus autores y no son avaladas por el Banco Mundial”.

Contenido de terceros: Téngase presente que la autoría de todos los componentes de esta obra no es necesariamente del Banco Mundial, por lo que este no garantiza que el uso de cualquiera de los distintos componentes o partes de esta obra no violará derechos de propiedad de terceros. El riesgo de reclamación derivado de dicha violación correrá por exclusiva cuenta del usuario. Si se desea reutilizar algún componente de esta obra, es responsabilidad del usuario determinar si debe solicitar autorización y obtener dicho permiso del propietario de los derechos de autor. Como ejemplos de componentes se pueden mencionar los cuadros, los gráficos, las imágenes, entre otros.

Cualquier consulta sobre derechos y licencias deberá enviarse a la siguiente dirección: World Bank Publications, The World Bank Group, 1818 H Street NW, Washington, DC 20433, EE.UU.; correo electrónico: pubrights@worldbank.org.

Inge Pakulski se encargó de la edición del informe y Brad Amburn realizó el diseño gráfico.

Esta publicación contiene el panorama general del Informe de la Comisión de Alto Nivel sobre los Precios del Carbono. La versión final completa del informe, en pdf, está disponible en <https://www.carbonpricingleadership.org>. A los efectos de citar la fuente, reproducir y adaptar su texto, utilice la versión final.



LA COMISIÓN: OBJETIVOS

Durante la 22^a Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (CMNUCC) celebrada en Marrakech, Marruecos, en 2016, por invitación de los Co-Presidentes de la Asamblea de Alto Nivel de la Coalición de Líderes para la Fijación de Precio al Carbono (CPLC, por sus siglas en Inglés), Ségolène Royal y Feike Sijbesma, Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía y Lord Nicholas Stern, aceptaron presidir una nueva Comisión de Alto Nivel sobre los Precios del Carbono compuesta por economistas, especialistas en cambio climático y energía de todo el mundo, para ayudar a la implementación exitosa del Acuerdo de París.

El objetivo de la Comisión es determinar los corredores indicativos de los precios del carbono que podrán ser utilizados para orientar el diseño de instrumentos de fijación de precios al carbono y otras políticas climáticas, reglamentaciones y medidas para incentivar la acción climática audaz y estimular la innovación para cumplir con la ambición del Acuerdo de París y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Presidentes de la Comisión:

Joseph E. Stiglitz

(Profesor Universitario, Columbia University, Estados Unidos)

Nicholas Stern

(Profesor IG Patel de Economía y Gobierno y Presidente del Grantham Research Institute, London School of Economics and Political Science, Reino Unido)

Miembros de la Comisión:

Maosheng Duan

(Director del China Carbon Market Center of Tsinghua University, China)

Ottmar Edenhofer

(Sub Director y Economista en Jefe en el Potsdam Institute for Climate Impact Research, Alemania)

Gaël Giraud

(Economista en Jefe de la Agence Française de Développement, Francia)

Geoffrey Heal

(Profesor Donald C. Waite III de Empresa Social, Columbia Business School, Estados Unidos)

Emilio Lèbre la Rovere

(Coordinador Ejecutivo del Center for Integrated Studies on Climate Change and the Environment, Federal University of Rio, Brasil)

Adele Morris

(Senior Fellow y Director de Políticas para cambio climático y economía de la energía en el Brookings Institution, Estados Unidos)

Elisabeth Moyer

(Profesora Asociada, Departamento de Ciencias Geofísicas, University of Chicago, Estados Unidos)

Mari Pangestu

(Profesor de Economía Internacional en la University of Indonesia; Exministra de Comercio, Indonesia)

Priyadarshi R. Shukla

(Profesor, Indian Institute of Management, Ahmedabad, India)

Youba Sokona

(Vicepresidente del IPCC, Mali)

Harald Winkler

(Director, Energy Research Centre, University of Cape Town, Sudáfrica)

EXPRESIONES DE GRATITUD

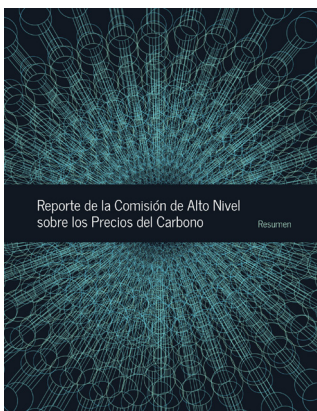
La Comisión fue apoyada por la Coalición de Líderes para la Fijación de Precio al Carbono (CPLC), una iniciativa liderada por el Grupo Banco Mundial, con un equipo de redacción dirigido por Stephane Hallegatte, bajo el liderazgo de John Roome, y conformado por Radhika Goyal, Céline Ramstein y Julie Rozenberg. Apoyaron también a la Comisión, Isabel Saldarriaga Arango, Angela Churie Kallhauge, Elisabeth Mealey, y el equipo del Grupo de Cambio Climático del Banco Mundial y la Asociación para la Preparación del Mercado (PMR).

Proporcionaron su conocimiento en forma de documentos y valiosas contribuciones para este informe, a título personal, Emilie Alberola (I4CE), Richard Baron (OCDE), Mark Budolfson (University of Vermont), Sergey Chestnoy (RUSAL), Ian Cochran (I4CE), Lara Dahan (I4CE), Kurt Van Dender (OCDE), Francis Dennig (National University of Singapore–Yale College), Subash Dhar (Technical University of Denmark), Simon Dietz (Grantham Research Institute on Climate Change and the Environment), Etienne Espagne (CEPII), Samuel Fankhauser (Grantham Research Institute on Climate Change and the Environment), Maddalena Ferranna (Princeton University), Dominique Finon (CIRED), Marc Fleurbaey (Princeton University), Dinara Gershinkova (RUSAL), Alain Grandjean (Carbon 4), Pierre Guigon (Banco Mundial), Céline Guivarch (CIRED), Cameron Hepburn (University of Oxford and LSE), Christina Hood (IEA), Jean-Charles Hourcade (CIRED), Noah Kaufman (WRI), Thomas Kerr (IFC), Benoît Leguet (I4CE), Mireille Martini (Institut Louis Bachelier), Ajay Mathur (TERI), Amaro Pereira (COPPE/UFRJ), Antonin Pottier (CERNA), Baptiste Perrissin-Fabert (France Stratégie), Grzegorz Peszko (Banco Mundial), Joeri Rogelj (IIASA), Steven Rose (EPRI), Noah Scovronik (Princeton University), Robert Socolow (Princeton University), Dean Spears (Texas University Austin), Andrew Steer y equipos del World Resources Institute (WRI), Jon Strand (IADB), Michael Toman (World Bank), Adrien Vogt-Schilb (IADB), Henri Waisman (IDRRI) y equipos del Deep Decarbonization Pathways Project, Fabian Wagner (IIASA Vienna), y Byrony Worthington (Environment Defence Fund Europe). Los revisores de este informe proporcionaron asesoramiento, incluyendo Richard Baron (OCDE), Amar Bhattacharya (Brookings Institutions), Carter J. Brandon (Banco Mundial), Marianne Fay (Banco Mundial), Zou Ji (Renmin University of China), and Ian Parry (FMI).

Las contribuciones a la Comisión están disponibles visitando la página: www.carbonpricingleadership.org. La Comisión también agradece a los participantes en las reuniones celebradas en France Stratégie (París, Francia), en enero, y en el Brookings (Washington DC, USA), en abril de 2017, así como a los participantes en el simposio para la Comisión, organizada por la Agence Française de Développement, la Cátedra de Energía y Prosperidad, y La École Normale Supérieure en París el 17 de mayo de 2017.

La Comisión se benefició del apoyo financiero del Gobierno de Francia y del Grupo Banco Mundial. El informe fue editado por Inge Pakulski y el diseño gráfico es de Brad Amburn.

RESUMEN EJECUTIVO



Esta Comisión se creó con el objeto examinar las opciones y los niveles de fijación de precio explícito al carbono que permitirían promover los cambios de conducta –en particular en aquellos que impulsan inversiones en infraestructura, tecnología y equipos– que son necesarios para alcanzar el objetivo relativo a la temperatura establecido en el Acuerdo de París, de manera de propiciar el crecimiento económico y el desarrollo, como se enuncia en los objetivos de desarrollo sostenible. En el presente informe no se pone el acento en la estimación y evaluación de los impactos del cambio climático que podrían evitarse mediante la reducción de las emisiones de carbono. Si bien la Comisión también abarca otras políticas pertinentes e importantes para el diseño de la fijación de precio al carbono y la consecución de los objetivos del Acuerdo de París, sus actividades se centran primordialmente en la fijación de precio.

El presente informe se ha elaborado teniendo en cuenta la evaluación de la evidencia y las publicaciones disponibles, que llevó a cabo la Comisión, así como las opiniones de sus miembros, forjadas a través de su amplia experiencia en política internacional. Si bien en términos generales los miembros de la Comisión están de acuerdo con la orientación global de los argumentos planteados en el informe, es posible que no respalden, necesariamente, cada una de las aseveraciones y conclusiones.

1. El cambio climático plantea un desafío apremiante y fundamental. En la vigésima primera Conferencia de las Partes en París (COP 21), en diciembre de 2015, casi 200 países acordaron “mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C”. El objetivo de estabilizar el aumento de la temperatura muy por debajo de los 2 °C obedece en gran medida a la preocupación por la enorme magnitud de los potenciales perjuicios económicos, sociales y ecológicos que se podrían producir si el cambio climático no se gestiona de manera eficaz. Estas metas respecto de la temperatura exigen una transformación en gran escala de la estructura de la actividad económica, así como un marcado cambio en los sistemas de energía (en particular la generación de energía eléctrica); los procesos industriales; los sistemas de calefacción y refrigeración de locales; los sistemas de transporte y de transporte público; los modelos urbanos; el uso de la tierra (incluidos los bosques, los pastizales y las tierras agrícolas), y la conducta de los hogares. No obstante, las políticas climáticas, cuando están bien diseñadas y se aplican de la manera correcta, son compatibles con el crecimiento, el desarrollo y la reducción de la pobreza. La transición a una economía con bajo nivel de emisiones de carbono es, potencialmente, una trayectoria de crecimiento sólida, atractiva y sostenible, que se caracteriza por un mayor grado de resiliencia, más innovaciones, más ciudades habitables, sistemas agrícolas más robustos y ecosistemas más fuertes. Para alcanzar el éxito, es decir para prestar servicios de manera eficiente

y concretar totalmente los beneficios potenciales de las políticas climáticas, es fundamental diseñar cuidadosamente las políticas.

2. El diseño adecuado del precio del carbono es una parte indispensable de la estrategia para reducir las emisiones de manera eficiente. Los precios del carbono tienen la finalidad de propiciar los cambios necesarios en las estructuras de inversión, producción y consumo e inducir el tipo de progreso tecnológico que puede bajar los costos de reducción de emisiones en el futuro. Existen diversas maneras de introducir un precio del carbono. El precio de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) se puede fijar explícitamente a través de un impuesto al carbono o un sistema de fijación de topes e intercambio de emisiones. Asimismo, la fijación de precio al carbono puede implementarse mediante la incorporación de precios ficticios en los instrumentos financieros e incentivos, entre otros, que fomentan programas y proyectos con bajo nivel emisiones de carbono. Por ejemplo, los créditos basados en proyectos específicos, sobre la base de la experiencia adquirida por el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto y en el mecanismo establecido en el artículo 6 del Acuerdo de París, pueden brindar incentivos similares mediante la aplicación de un precio a una unidad de emisiones de GEI. La fijación de precio explícito al carbono se puede complementar de manera útil con la fijación de precios sombra¹ en las actividades del sector público y la fijación de precios internos en las empresas. La reducción de los subsidios a los combustibles fósiles es otro paso fundamental hacia la fijación de precio al carbono; en efecto, estos subsidios son similares a un precio *negativo* de las emisiones. Los Gobiernos pueden mejorar la eficacia de la fijación de precio al carbono mediante la creación de condiciones propicias, el fortalecimiento de la capacidad institucional y técnica y la elaboración de un marco regulatorio adecuado. Los mecanismos de fijación de precio al carbono no se desarrollan rápidamente, por lo tanto los países deberían comenzar a crearlos de inmediato.

3. La consecución de los objetivos de París requerirá que todos los países implementen paquetes de políticas climáticas. Estos paquetes pueden incluir políticas que complementen la fijación de precio al carbono y aborden otras deficiencias del mercado, además de la externalidad de los GEI. Estas deficiencias están relacionadas con la difusión del conocimiento, el aprendizaje y la investigación y el desarrollo, la información, los mercados de capitales, las redes y los cobeneficios sin precio de las medidas vinculadas al clima (incluida la reducción de la contaminación y la protección de los ecosistemas). Algunos países podrían considerar que las trayectorias requeridas de fijación de precio al carbono, si esta fuese el único instrumento o el instrumento predominante, entrañarían costos excesivos de distribución o ajuste. Otros podrían opinar que, en vista de las incertidumbres, los requisitos en materia de aprendizaje y la magnitud y urgencia de la transformación, se podría lograr un cambio rápido y más equitativo de manera más eficiente y eficaz a través de otras medidas. En consecuencia, el diseño de estas políticas será diverso y en su marco se deberán tener siempre en cuenta las circunstancias nacionales y locales.

La cooperación internacional —incluido el apoyo internacional y las transferencias financieras, los acuerdos basados en el precio del carbono y las garantías públicas para inversiones con bajo nivel de

¹ Por fijación de precios sombra se entiende la asignación de un valor en dólares estadounidenses a un producto básico sin precio, en un análisis de costo-beneficio o una evaluación de impacto.

emisiones de carbono— para promover la compatibilidad entre las medidas de los diversos países puede contribuir a reducir los costos, evitar las distorsiones en los flujos de comercio y de capital, y facilitar la disminución eficiente de las emisiones (así como la consecución de otros objetivos del Acuerdo de París, como los relativos a “situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero”).

4. La Comisión examinó numerosos estudios sobre el nivel de fijación de precio al carbono que sería compatible con la consecución del objetivo relativo a la temperatura establecido en el Acuerdo de París, entre ellos hojas de ruta tecnológicas, análisis de trayectorias nacionales de mitigación y desarrollo y modelos de evaluación integrados globales, teniendo en cuenta las ventajas y las limitaciones de estas diversas fuentes de información. Las trayectorias eficientes de los precios al carbono comienzan con una señal de precios potente en el presente y un compromiso creíble de mantener los precios en un nivel suficientemente alto en el futuro para generar los cambios necesarios. La fijación de precios relativamente elevados en la actualidad podría ser más eficaz para impulsar los cambios necesarios y es posible que permita evitar grandes aumentos en el futuro, pero también impondría costos de ajuste más elevados en el corto plazo. En el mediano a largo plazo, podría ser necesario ajustar las trayectorias de precios teniendo en cuenta la experiencia adquirida a través del desarrollo de tecnologías y la adecuación a la política. La dinámica de la política se debería diseñar de modo de inducir el aprendizaje y promover una respuesta a los conocimientos nuevos y las lecciones aprendidas. Los procesos de ajuste de precios deben ser transparentes para reducir el grado de incertidumbre normativa.

5. Los instrumentos de fijación de precio explícito al carbono pueden elevar los ingresos de manera eficiente debido a que permiten superar la principal deficiencia del mercado: la externalidad climática. Los ingresos se pueden destinar a la promoción del crecimiento en forma equitativa, mediante su devolución a través de reembolsos a los hogares, el apoyo a las secciones más pobres de la población, la gestión de los cambios de transición, la inversión en infraestructura con bajo nivel de emisiones de carbono y el fomento de cambios tecnológicos. Una opción normativa sería asegurar la *neutralidad* de los ingresos a través de transferencias y reducciones de otros impuestos. En las decisiones en materia de política se deberán tener debidamente en cuenta los objetivos y las circunstancias específicas del país, sin olvidar los objetivos de desarrollo ni los compromisos concertados en relación con los objetivos enunciados en el Acuerdo de París.

6. Es posible que la fijación de precio al carbono, en sí misma, no sea suficiente para inducir los cambios al ritmo y en la escala necesarios para alcanzar la meta establecida en París, y tal vez deba complementarse con otras políticas diseñadas adecuadamente para abordar diversas deficiencias del mercado y del Gobierno, así como otras imperfecciones. Probablemente, una combinación de políticas sería, desde el punto de vista dinámico, más eficiente y atractiva que una política individual. Estas políticas podrían incluir inversiones en infraestructura de transporte público y planificación urbana; la creación de las condiciones necesarias para la generación de energía eléctrica a

partir de fuentes renovables; la aplicación o mejora de las normas de eficiencia, la adaptación del diseño urbano y la gestión de la tierra y los bosques; inversiones en iniciativas pertinentes de investigación y desarrollo, y la elaboración de dispositivos financieros para reducir los costos de capital, ponderados por el riesgo, de las tecnologías y los proyectos con bajo nivel de emisiones de carbono. La adopción de otras políticas eficaces en función de los costos entraña la posibilidad de generar una determinada reducción de emisiones con precios del carbono más bajos que los requeridos si esas políticas no se aplicaran.

Conclusiones

Los países pueden elegir diversos instrumentos para aplicar sus políticas climáticas, dependiendo de las circunstancias nacionales y locales y del apoyo que reciban. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el sector y en materia de políticas, y las publicaciones examinadas, y tras analizar debidamente las respectivas ventajas y limitaciones de estas fuentes de información, esta Comisión considera que el nivel de precio explícito al carbono compatible con la consecución de las metas relativas a la temperatura establecidas en París, debe situarse, como mínimo, entre USD 40 y USD 80 por tonelada de CO₂ para 2020 y entre USD 50 y USD 100 por tonelada de CO₂ para 2030, siempre que exista un entorno normativo favorable.

Al implementar la fijación de precio al carbono sería necesario tener en cuenta sus beneficios no relacionados con el clima (como el uso de los ingresos derivados de ella), el contexto local y la economía política (que incluye el entorno normativo, los costos de ajuste, los impactos distributivos y la aceptación política y social del precio del carbono). Dependiendo de las otras políticas concretas que se apliquen, el precio del carbono podría generar grandes cobeneficios que exceden el clima, entre otros, por ejemplo, mejoras potenciales en la congestión y la contaminación de la atmósfera, la salud de los ecosistemas y el acceso a energía moderna. Por otra parte, en un contexto realista en el que las transferencias compensatorias, tanto nacionales como internacionales, son limitadas, imperfectas y costosas, es imposible no tener en cuenta los aspectos distributivos y éticos al diseñar las políticas climáticas. En vista de ello, los niveles adecuados del precio del carbono diferirán de un país a otro. En los países de ingreso bajo, podrían ser efectivamente inferiores a las escalas propuestas en este informe, debido en parte a la posibilidad de que las medidas complementarias sean menos costosas y los aspectos distributivos y éticos sean más complejos.

La claridad y credibilidad de las futuras trayectorias y políticas reviste vital importancia para la eficacia de la política climática, en particular la fijación de precio al carbono. Constantemente, se obtendrán nuevos datos que permitirán generar nuevos conocimientos y se traducirán en hechos y enseñanzas que se deberán tener en cuenta; sin lugar a dudas, la fijación de precio al carbono debería promover el aprendizaje y el progreso tecnológico. Será importante supervisar y examinar en forma regular la evolución de las emisiones, los costos tecnológicos y el ritmo del cambio tecnológico y su difusión con el objeto de ajustar los precios del carbono, en particular de manera incremental si los precios reales no generan los cambios necesarios. Los ajustes de las políticas se deberían basar en criterios transparentes

y acertados: las políticas deberían ser “previsiblemente flexibles”. Es conveniente que el margen entre los precios del carbono de los diversos países se reduzca en el largo plazo, en el curso de un período de tiempo que depende de varios factores, entre ellos la magnitud del apoyo internacional y las transferencias financieras, y el grado de convergencia entre los niveles de vida de los países.

El objetivo relativo a la temperatura establecido en el Acuerdo de París también se puede alcanzar con precios del carbono a corto plazo más bajos que los antes mencionados, si ello fuese necesario para facilitar las transiciones. Con ese fin, sería necesario adoptar medidas más firmes a través de otras políticas e instrumentos y/o precios más altos en una etapa posterior, lo que podría incrementar el costo agregado de la transición. Las medidas relativas a la complementariedad y fijación de precio al carbono descritas en el presente informe son mucho más contundentes que las que se aplican en la actualidad (el 85 % de las emisiones mundiales no tiene precio actualmente, y alrededor de las tres cuartas partes de las emisiones que están cubiertas por un precio al carbono tienen un precio inferior a USD 10/tCO₂). Esta afirmación es coherente con la observación en el sentido de que las contribuciones determinadas a nivel nacional para el año 2030 vinculadas al Acuerdo de París representan reducciones de emisiones marcadamente inferiores a las que son necesarias para alcanzar la meta de mantener el aumento de la temperatura “muy por debajo de 2 °C”, establecida en París.



Durante la 22ª Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (CMNUCC) celebrada en Marrakech, Marruecos, en 2016, por invitación de los Co-Presidentes de la Asamblea de Alto Nivel de la Coalición de Líderes para la Fijación de Precio al Carbono (CPLC, por sus siglas en Inglés), Ségolène Royal y Feike Sijbesma, Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía y Lord Nicholas Stern, aceptaron presidir una nueva Comisión de Alto Nivel sobre los Precios del Carbono compuesta por economistas, especialistas en cambio climático y energía de todo el mundo, para ayudar a la implementación exitosa del Acuerdo de París.

El objetivo de la Comisión es determinar los corredores indicativos de los precios del carbono que podrán ser utilizados para orientar el diseño de instrumentos de fijación de precios al carbono y otras políticas climáticas, reglamentaciones y medidas para incentivar la acción climática audaz y estimular la innovación para cumplir con la ambición del Acuerdo de París y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.